



PROTOCOLO PARA ADELANTAR AUDIENCIAS VIRTUALES JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ



1. CITACIÓN A LA DILIGENCIA

Las audiencias serán convocadas mediante providencia que se notificará por estado o en estrados, según corresponda y el enlace para acceder a la sala virtual le será enviado a los intervinientes a **más tardar una hora antes del inicio de la diligencia**.

- **Vínculo de descarga del expediente**

La ruta de acceso al vínculo de visualización del expediente de que trata cada diligencia, será remitido al último correo electrónico reportado por los apoderados.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Aplicaciones**

Las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación



Se recomienda que sea descargada con antelación a la celebración de la audiencia, especialmente si la conexión se realizará a través de teléfono celular.

- **Micrófono, cámara y audífonos:**

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Los testigos deberán conectarse utilizando audífonos y serán dejados en sala de espera, mientras les corresponde el turno de participar en la audiencia.

3. ACCESO VIRTUAL A LA DILIGENCIA.

Previo a ingresar, los participantes deben escribir su nombre y apellidos para que sea visualizado de forma correcta.

Los canales virtuales estarán habilitados 1/2 hora antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al secretario ad - hoc los inconvenientes que presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia.

Para tal fin, se podrá hacer uso de los siguientes canales:



Chat aplicativo donde se desarrolle la diligencia



Teléfono fijo (60)(8)2714038



WhatsApp 3118175261

4. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES.

Se debe ingresar con la opción de **micrófono apagado**, en aras de no generar interferencias con los demás intervinientes dentro del proceso.

La Juez dará inicio, solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar:

- (i) Nombre completo
- (ii) Número de identificación,
- (iii) Número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado
- (iv) Dirección de notificaciones físicas y electrónicas
- (v) Presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.

La Juez dejará constancia en el expediente sobre los intervinientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia.

La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.

Para realizar intervenciones, incluso para interponer recursos, en el momento en que quien dirige la audiencia o diligencia abra el espacio para la participación, los intervinientes deben solicitar el uso de la palabra a través del icono en forma de mano, el cual una vez lo oprima advertirá su solicitud. 

Los intervinientes deberán mantener siempre sus cámaras activadas pero los micrófonos deberán permanecer desactivados y solamente los activarán al momento en que se les haya concedido el uso de la palabra por la Juez.

Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

El chat/mensajes de texto del aplicativo en el que se desarrolle la diligencia, sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra en los momentos procesales correspondientes. La palabra será otorgada por la Jueza. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones las manifestaciones realizadas por ese medio.

Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error e informarlo al número de WhatsApp de la audiencia. La Jueza, como directora del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.

- **Incorporación documentos presentados en audiencia**

Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, que sean aceptados por la Juez, los mismos deberán enviarse a través del chat de la aplicación donde se desarrolle la audiencia o a través del correo electrónico adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co, según disponga el Despacho.

La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, y de la misma se levantará la correspondiente acta que se publicará en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en el CPACA, CGP o demás normas aplicables.

En el evento en que la diligencia programada no pueda ser llevada a cabo de acuerdo con el protocolo aquí definido, la Juez tomará las decisiones que correspondan frente a la continuidad de cada actuación para garantizar el debido proceso.

Cualquier inquietud, duda o requerimiento en relación con lo anterior, podrán comunicarse y resolverlo en cualquiera de los siguientes canales de contacto:



Correo electrónico: adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co



Teléfono Fijo (60)(8) 2714038



Celular 3118175261